



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
22 DE MARZO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Moreno Pérez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el quince de marzo de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 96/24, de 1 de marzo por el que se avoca la competencia relativa a la competencia para autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D/D^a SCC con DNI ***4997** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 510,00 € durante dos meses, lo que supone una ayuda total de 1.020,00 €.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.2.1. De D/D^a LLG con DNI ***1442** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 200,00€ y tres pagos mensuales de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.235,00 € de los que la aportación municipal asciende a 518,70 € y la de la Diputación Provincial a 716,30€.

3.2.2. De D/D^a JGR con DNI ***0435** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

3.2.3. De D/D^a JFGR con DNI ***0475** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 1.600,00 € de los que la aportación municipal asciende a 672,00 € y la de la Diputación Provincial a 928,00€.

3.2.4. De D/D^a FMH con DNI ***9308** que solicita una modificación de ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la modificación de la ayuda que consiste en adelantar a un pago único en marzo de 120€ y mantener los mensuales de febrero y marzo de 120,00 €, manteniendo el mismo importe total de 360€ de ayuda.

3.3.- AYUDA A DOMICILIO

3.3.1. De D/D^a MNGS con DNI ***0571** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia, cesando en el servicio de ayuda a domicilio del Plan Concertado. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta con inicio el 06-03-2024 con una intensidad de 44 horas al mes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/231/23 OV 2023/402960/003-001/00213** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 02/11/23, y registro general de entrada número 5890, **Dª. ENCARNACION Mª SANCHEZ CABEO** con D.N.I. nº *****9553****, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Polígono 21 Parcela 123 BUENAVISTA, con referencia catastral nº 04029A021001230000IF, consistentes en sondeo para captación de aguas; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en cuatro mil sesenta euros (4.060,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 20/03/24, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de sondeo para captación de aguas. (Compatible).
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 4.060,00 €
- Situación de las obras: Polígono 21 Parcela 123 BUENAVISTA.
- Referencia Catastral: 04029A021001230000IF. Finca Registral 7088.
- Promotor: Dª. ENCARNACION Mª SANCHEZ CABEO. D.N.I. *****9553****.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses y 1 semana desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Informe favorable de de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas Numero de expediente y de referencia S0402900018
- Coordenadas U.T.M..- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Coordenadas UTM: X = 501.633 Y = 4.077.662 profundidad 100 m.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- No es necesario depositar fianza para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición, dado que los lodos que se generen (agua y tierra) se esparcirán en la parcela.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, a la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.060,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	121,80 €
Ingresado Anteriormente:.....	121,80 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.060,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los 6 meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses y 1 semana, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00012** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DEPORTIVO, PISTA POLIDEPORTIVA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de enero 2024.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: HERMACASTI S.L.

C.I.F nº B18590067.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 60.245,80 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 39.371,11 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 13.371,22 €.

IVA 21%: 2.807,96 €.

Importe líquido de la presente certificación: 16.179,18 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2023 a favor de la mercantil **HERMACASTI S.L.** con C.I.F. **B18590067**, por un importe total (IVA incluido) de **SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (60.245,80 €).**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus seis miembros presentes, es decir por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO BARRERAS METÁLICAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **C/13/24 OV 2024/402940/006-205/00004** y resultando:

Vista la necesidad de la compra de barreras metálicas para instalar en los márgenes de viales a fin de evitar posibles salidas con desnivel en vías urbanas. Dicha adquisición por motivos de seguridad se ha de hacer de manera urgente.

Se ha tramitado expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley previsto para el contrato menor.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado del Área de Hacienda justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Consta en el expediente certificado de retención de crédito del Sr. Interventor Acctal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de todos sus miembros, es decir, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero: Adjudicar a Sepimed 2004, SL con CIF B-73317117, la contratación del suministro de barreras metálica, conforme a las características y presupuesto presentado por la empresa que consta en el expediente.

Segundo: Aprobar un gasto por la contratación del suministro por importe de siete mil noventa y nueve euros y siete céntimos (7.099,07) IVA incluido con cargo a la partida 1532.619.00 Mejora y asfaltado de vías urbanas del vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024.

Tercero: Remitir este acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal a los efectos contables oportunos.

6.2.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00010** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/503	1 024142	14/03/2024	16.179,18 €	HERMACASTI, SL
F/2024/512	Emit- 2382	08/03/2024	3.600,00 €	RAMIRO MARIN CARMEN
F/2024/513	A/4	14/03/2024	4.125,00 €	MEDINA SANCHEZ JUAN MANUEL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.3.- LICENCIAS DE OBRAS.

6.3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/037/23 OV 2023/402960/003-001/00037** y resultando:

D. Antonio Barrionuevo Sevilla con D.N.I.***6345*, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para la ejecución de almacén agrícola, sito en el Paraje Llano de Alcaudique, polígono 66, parcela 147, con referencia catastral número 04029A066001470000IR, con fecha 01/03/2023, anotado al número de registro de entrada 1.236. A requerimiento de este Ayuntamiento presenta modificado del proyecto nº 4645, en fecha 16/08/2023.

Al expediente se aporta, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería de fecha 11-08-2023, Nº Expediente 2023/347-6 Modificado 1 de Proyecto de Almacén en Paraje Llano de Alcaudique, polígono 66, parcela 147, de Berja, redactado por el Arquitecto técnico Francisco de Asís Bonilla Sánchez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe técnico favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D Manuel Martín Sánchez, el 13 de noviembre de 2023. Según este informe: “el suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de almacén de aperos agrícola de 94,50 m² construidos, está clasificado como Suelo Rústico, (Ordenanza SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2). Tanto las edificaciones existentes como el almacén que se pretende ejecutar; están de acuerdo con lo indicado en los artículos 22, 26 y 28.5 del Decreto 555 de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre de la Ley para el Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; estando justificado la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, la construcción a realizar está vinculada al uso agrícola que presenta la finca en su totalidad y las actuación es adecuada y proporcionada al uso que justifica su implantación”.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 21 de marzo de 2024.



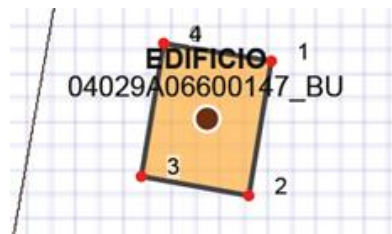
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Rústico, (Ordenanza SNU-CN-R. Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (Ordenanza SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)
- Finalidad: Construcción de almacén de 94,50 m².
- Uso: Agrícola
- Situación de las obras: finca registral 37026, referencia catastral 04029A066001470000IR.
- Presupuesto: 24.717,12€
- Promotor: D. Antonio Barrionuevo Sevilla con D.N.I. ***6345**.
- Autor del Proyecto: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Director de Obra: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 466,06 €.
- Servicios urbanísticos: Electricidad.
- Las obras a realizar se encuentran en Paraje Llano de Alcaudique , polígono 66, parcela 147.

Finca registral 37026. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	506024.63	4076248.59
1	506034.25	4076247.00
2	506032.28	4076235.16
3	506022.66	4076236.76
4	506024.63	4076248.59



De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 297 del Reglamento de desarrollo de ésta y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para ejecución de la edificación descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su plano anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 24.717,12 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 741,51 €
Ingresado Anteriormente:.. 741,51 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 24.717,12 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 247,17 €
Ingresado Anteriormente:... 247,17 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de 12 meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/121/23 OV 2023/402960/003-011/00018** y resultando:

. Juan Antonio Martín Escobosa, con DNI ***0835**, en su propio nombre, solicita licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar y almacén con derribo previo de edificación existente sita en C/ Arévalos, 25 de Berja, con fecha 9 de Junio de 2023, anotado al número de registro de entrada 3.421.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 22 de diciembre de 2022, exp. 22-01464-BE, Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar y almacén con Anexo de derribo de edificación existente, sita en C/ Arévalos, 25 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos. Tras requerimientos de subsanación formulados por el Ayuntamiento, presenta un proyecto modificado de agosto de 2023, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 29 de septiembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 24 de enero de 2024. Según este informe “El proyecto de construcción de vivienda unifamiliar y almacén con anexo de derribo de edificación, en la parcela e inmueble ubicado en C/ Arévalos, 25 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5385821WF0758N0001IU, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 21 de marzo de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

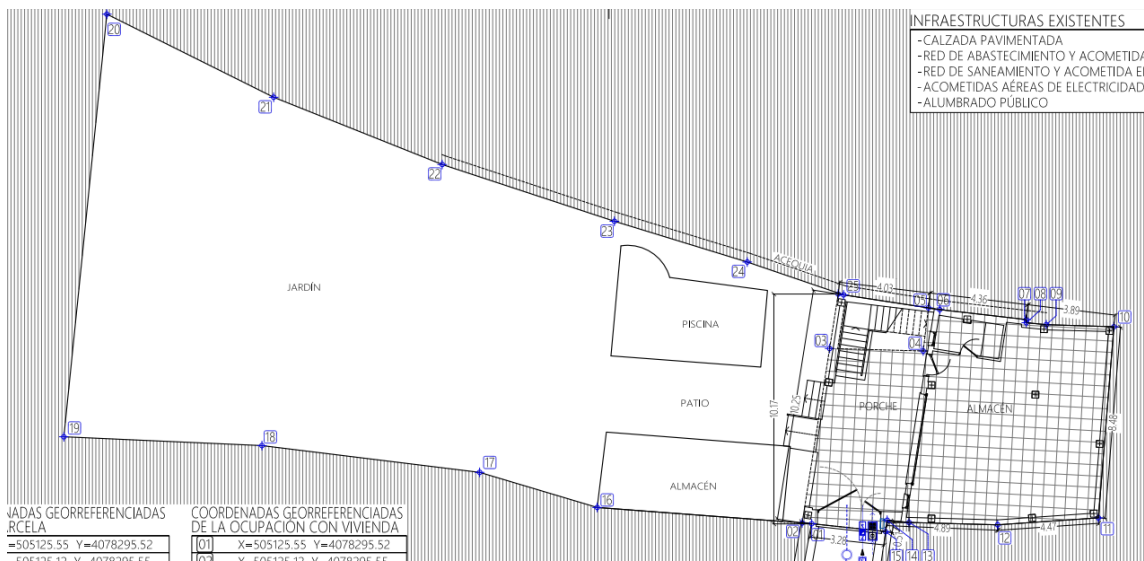
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Construcción de vivienda y almacén con derribo de edificación preexistente.
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: C/ Arévalos, 25 de Berja, referencia catastral 5385821WF0758N0001IU.
- Presupuesto ejecución material: 102.325,28€
- Promotor: Juan Antonio Martín Escobosa, con DNI ***0835**
- Autor del Proyecto: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba. Arquitecto.
- Director de Obra: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto y D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Treinta y seis meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 1.023,25€.
- Fianza posibles daños dominio público: No procede.
- Las coordenadas georreferenciadas de la parcela e inmueble objeto de la actuación son las que se grafían a continuación:

OCUPACIÓN VIVIENDA.-	
1-	505125.55 4078295.52
2-	505125.12 4078295.55
3-	505126.34 4078303.27
4-	505130.48 4078303.16
5-	505130.71 4078305.07
6-	505131.21 4078304.99
7-	505135.03 4078304.55
8-	505135.04 4078304.41
9-	505135.92 4078304.33
10-	505138.91 4078304.23
11-	505138.22 4078295.78



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

12-	505133.77	4078295.47
13-	505129.85	4078295.58
14-	505128.88	4078295.67
15-	505128.81	4078295.17



De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 297 del Reglamento de desarrollo de ésta y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros, es decir, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para ejecución de la edificación descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su plano anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=xbf2bY0MHxLorLJxxE9BOA==> MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 26/03/2024 - 11:29:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 26/03/2024 - 12:36:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 102.325,28€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 3.069,76 €
Ingresado Anteriormente:.. 3.069,76 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 102.325,28€. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 1.023,25 €
Ingresado Anteriormente:... 1.023,25 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de 36 meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y dos minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.